FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	19/04/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO ZONAL CARTAGO Y CENTRO ZONAL ROLDANILLO PARA LA VIGENCIA 2023.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78180000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

3. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida corresponde a la de los repuestos a utilizar, misma que será relacionada en las cotizaciones que el contratista deberá aportar al supervisor del contrato previa realización del mantenimiento requerido.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Con la ejecución del objeto contractual se espera que al interior El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se cuente con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF: **dos (2) Trooper** de placas **OJZ269** y **OOD083, una (1) Camioneta Toyota** de placa **OHK037** del Centro Zonal Cartago, y **una (1) motocicleta** del Centro Zonal Roldanillo.

Dicho mantenimiento debe incluir el suministro de repuestos y mano de obra, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El mantenimiento de los vehículos debe realizarse periódicamente, por este motivo se requiere contar con un taller especializado, que se encargue de atender de manera oportuna las necesidades que presenten los vehículos que hacen parte del parque automotor del Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo, cuyas actividades tienen como objetivo:

"Construir procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida, así como también elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del servidor público con el servicio de la entidad."

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (I) Ley 80 de 1992, (II) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (III) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (IV) Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se deriven se ajustarán a la Constitución Política Colombiana, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, sus Decretos Reglamentarios vigentes y el Manual de Contratación del ICBF.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. REPUESTOS Y SERVICIOS

Los repuestos y servicios requeridos por la entidad, deberán ser suministrado por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

Los trabajos a realizar en cada uno de los vehículos obedecerán a las necesidades del uso al que sean sometidos, de acuerdo con los kilómetros recorridos, siendo el parámetro de referencia más importante para el cumplimiento del mantenimiento preventivo.

Adicionalmente, y según sea el caso, se autorizará la intervención del contratista cuando las circunstancias eventuales por requerimientos correctivos así lo ameriten.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. **HORARIO DE ATENCIÓN:** El contratista debe garantizar la prestación del servicio para los vehículos que hacen parte del parque automotor del Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo del ICBF, en horario de lunes a viernes de 6:00 am. a 9 pm., sábados de 8:00 am. a 5 pm., y los domingos y festivos en casos excepcionales según el tipo de servicio que se requiera por parte del supervisor del contrato.

2. **CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y PERSONAL:** El contratista debe garantizar durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos suministrados son nuevos, originales y genuinos y que la mano de obra utilizada es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato.

Para verificar lo anterior, la entidad deberá realizar periódicamente una verificación del personal contratista y realizar siempre el seguimiento y verificación a los repuestos suministrados.

3. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente deberá certificar y demostrar que posee el talento humano suficiente y capacitado de acuerdo con el objeto a contratar para el cabal cumplimiento del presente proceso de mínima cuantía **-Anexo 9-.**

Así mismo, debe garantizar que cuenta como mínimo con el síguete personal idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo durante la ejecución del contrato:

CARGO	CANTIDAD MÍNIMA
MECÁNICO DE PATIOS (FRENOS, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, EMBRAGUES, CAJA VELOCIDADES, TRANSMISIÓN, ALIENACIÓN Y BALANCEO, MOTOR), ELECTRÓNICA.	3
PERSONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ.	1
PERSONAL TÉCNICO EN REPARACIÓN Y SINCRONIZACIÓN DE MOTORES.	1
AYUDANTE PARA TAPICERÍA.	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

NOTA 1: El personal debe tener vínculo laboral o contractual con el contratista y debe contar con estudios técnicos certificados.

NOTA 2: Para la acreditación del **TALENTO HUMANO** exigido por el ICBF, los oferentes deberán allegar junto con sus propuestas, las hojas de vida del personal propuesto junto con los soportes pertinentes.

NOTA 3: En el momento en que el ICBF observe por parte del talento humano dispuesto por el contratista malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, malos tratos reiterados a los servidores públicos del ICBF, entre otros, podrá exigir la Entidad el cambio inmediato del personal. En el mismo sentido, el ICBF podrá solicitar el cambio (previa concertación con el contratista) del personal en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, y el mismo deberá ser sustituido inmediatamente por el contratista por personal con iguales o mejores capacidades, condiciones cualidades y estudios en respuesta a lo solicitado por la Entidad.

NOTA 4: En caso de que el contratista requiera efectuar el cambio de personal que conforma el equipo de trabajo informado inicialmente, el cambio deberá ser comunicado y avalado por el supervisor del Contrato a celebrarse, so pena de incumplimiento.

4. **INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** A efectos de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del Centro Zonal Cartago, se requiere que el oferente cuente por lo menos con un punto físico de atención ubicado en el **Norte del Valle del Cauca** -para la atención de Cartago y Roldanillo-.

El punto físico deberá contar con instalaciones cerradas y cubiertas, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código Nacional de Policia y Convivencia.

PARÁGRAFO: En caso de no contar con capacidad de atención a través de puntos físicos en el Norte del Valle del Cauca, tal y como se indicó en el parágrafo anterior, el oferente deberá contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo **a domicilio** a las instalaciones del Centro Zonal Cartago, donde se encuentran ubicados los vehículos, sin que se genere un costo adicional para la entidad contratante.

Adicionalmente debe contar con:

- Aviso, donde registre el nombre del taller
- Adecuada distribución y demarcación de áreas y bancos de trabajo
- Adecuada iluminación y ventilación
- Área libre de tránsito de vehículos
- Orden, higiene y aseo
- Almacén de repuestos
- Tener un programa de manejo de residuos (Basuras, aceites y vertimientos)
- Señalización adecuada de los recipientes para los residuos y desechos, de acuerdo con la normatividad vigente establecida.
- El taller debe tener la correcta señalización de emergencia y rutas de evacuación.
- El taller debe contar con elementos para la atención primaria de una emergencia (Extintores, botiquines, planes de atención de emergencias).

PÚBLICA

5. **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:** Dentro de las instalaciones del taller, se debe contar por lo menos los siguientes elementos para sus equipos de trabajo y operación técnica:

- Dos (2) elevadores de vehículos.
- Un (1) equipo de alineación y balanceo.
- Un (1) analizador de gases.
- Un (1) equipo de sincronización.
- Dos (2) pistolas hidráulicas.
- Un (1) banco de prueba.
- Un (1) equipo de soldadura eléctrica y autógena.
- Un (1) alineador de luces.
- Un (1) kit lavador de inyectores.
- Dos (2) multiamperios digitales.
- Un (1) probador de carga y batería.
- Un (1) probador de fugas de motor.
- Un (1) cargador de baterías.
- Un (1) probador de fugas radiador.
- Una (1) prensa hidráulica.
- Un (1) extractor de rodamientos.
- Un (1) compresor de aire.
- Dos (2) gatos hidráulicos de zorra.
- Un (1) scanner full injection americano.
- Un (1) equipo para montaje y desmontaje de llantas.
- Una (1) valvulina.
- Un (1) equipo para rectificar rines.
- Dos (2) pistolas electrodoscopicas.
- Un (1) pulsador de inyectores.

Equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller al menos para cinco (05) vehículos simultáneamente.

Nota 1: El contratista deberá contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los vehículos y cada uno de los mantenimientos que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato.

6. VEHÍCULOS – TALLER MÓVIL: El contratista deberá contar como mínimo con un (1) vehículo - taller móvil, adecuado para atender la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Este debe poseer logotipos del taller y estar disponible en los horarios solicitados por el ICBF.

Nota 1: Deberá prestar su servicio en la ubicación que se requiera y con un tiempo de atención de máximo dos horas, contadas a partir del momento de la comunicación de la avería por parte del supervisor del contrato.

7. VEHÍCULOS – SERVICIO DE GRÚA: El contratista debe contar con el servicio de grúa, cuyo servicio excepcionalmente puede ser propio o subcontratado, y deberá estar presto las **24 HORAS** del día, sin excepción o restricción alguna, sin que se genere un costo adicional para la entidad contratante.

PÚBLICA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

2. Responder, sin perjuicio de las respectivas garantías, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, mantener actualizada su vigencia, en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado.

5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

11. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

PÚBLICA

12. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata.

13. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control y es responsable de garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.

14. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.

15. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

16. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

17. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, aceites y lubricantes, gestión de residuos y manejo de vertimientos.

18. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

19. El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

20. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.

21. Una vez finalizado el contrato, facilitar al supervisor del contrato todos los documentos requeridos para liquidar el mismo, todo esto dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato.

22. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos.

3. Entregar al supervisor del contrato los informes periódicos mensuales derivados de los mantenimientos preventivos (incluir traslados de aires) y los informes de mantenimientos correctivos una vez llevados a cabo.

4. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo, repuestos y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos del parque automotor del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo para la completa prestación de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se requieran.

5. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el punto físico de atención propiedad del contratista, en cumplimiento de servicios solicitados.

6. Atender oportunamente el requerimiento de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos del parque automotor del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo realizado el supervisor del contrato, previa presentación de la solicitud de mantenimiento efectuada a él por el conductor, donde se indique en forma detallada las fallas que presenta el vehículo, la cual deberá llevar el visto bueno del supervisor.

7. Una vez efectuada la revisión del vehículo, enviar cotización detallada al supervisor del contrato, ajustada a precios de mercado, con el fin de que sean autorizados los mantenimientos a realizar, que apunten a reparar los daños y/o fallas reportadas por el conductor, para el posterior pago del valor de las reparaciones por parte del ICBF.

8. Ofrecer repuestos de primera calidad, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en la Ficha de Condiciones Técnicas y en los términos del presente documento y de la Invitación Publica respectiva, y de acuerdo con el Artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993.

9. Incluir en las facturas las especificaciones, marcas y referencias de los repuestos objeto del cambio, los cuales deben estar acordes con los precios del mercado.

10. Ofrecer garantía de la mano de obra y los repuestos utilizados en cada uno de los mantenimientos realizados.

11. Prestar el servicio de grúa, sin que se genere un costo adicional para la entidad contratante.

12. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra, durante la vigencia del contrato.

13. Cuando sea el caso, informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de punto físico de atención para prestar el servicio de mantenimiento, siempre y cuando cumpla con los requerimientos consignados el ítem *"2.3. Lugar de ejecución*" del presente documento, e ítem "*8 Lugar de ejecución del contrato*" de la Ficha de Condiciones Técnicas.

14. Cumplir con el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados, de acuerdo con la normatividad legal vigente (Decreto 4741 de 2005).

15. Cumplir con la normatividad legal vigente para el mantenimiento de vehículos automotores de acuerdo a las directrices del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente.

PUBLICA

16. Cumplir con los mantenimientos y/o servicios requeridos por el Supervisor del contrato, dentro de los tiempos acordados en el cronograma.

17. Presentar la factura correspondiente a cada mantenimiento, detallando las especificaciones de cada servicio prestado, los repuestos y/o materiales utilizados, la marca, cantidad, valor unitario y valor total.

18. Cumplir con el artículo 20 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por la cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

19. Cumplir con la Resolución 1511 de agosto 5 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

20. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos.

21. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

22. En caso de prestarse el servicio a domicilio en las instalaciones del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo, el personal en obra deberá estar debidamente uniformado, carnetizado, y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.

23. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015, en la disposición adecuada de sobrantes de combustibles o aceites, consumibles, insumos, filtros, lubricantes, baterías, aros antisulfatantes, estopas y otros materiales usados en el mantenimiento preventivo o correctivo.

24. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218, sobre revisión técnico mecánica para los vehículos y la motocicleta, con el fin de garantizar óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de los mismos.

25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Para el eje de calidad:

1. Realizar una encuesta de aceptabilidad (a los seis meses del inicio de la ejecución del en el punto de atención), para evaluar la percepción en la calidad del servicio y aplicar las acciones de mejora que correspondan.

2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

3. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

PÚBLICA

4. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

1. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

2. Informar al ICBF los accidentes de trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

3. Realizar inducción a sus trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo, antes de iniciar cualquier actividad dentro de las instalaciones del ICBF Centro Zonal Cartago y Centro Zonal Roldanillo, cuando el servicio se preste a domicilio.

4. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el reemplazo deberá hacerse de forma inmediata.

5. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

6. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

Para el eje ambiental:

1. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF.

2. Capacitar a su personal en buenas prácticas de combustible y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos sólidos, líquidos y manejo de vertimientos acorde a la normatividad vigente y condiciones específicas.

3. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el eje de seguridad de la información:

1. Suscribir documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

PÚBLICA

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de **Cartago, Valle del Cauca**.

PARÁGRAFO 1: A efectos de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del Centro Zonal Cartago, se requiere que el oferente cuente por lo menos con un punto físico de atención ubicado en el **Norte del Valle del Cauca** -para la atención de Cartago y Roldanillo-.

PARÁGRAFO 2: En caso de no contar con capacidad de atención a través de puntos físicos en el Norte del Valle del Cauca, tal y como se indicó en el parágrafo anterior, el oferente deberá contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo **a domicilio** a las instalaciones del Centro Zonal Cartago, donde se encuentran ubicados los vehículos, sin que se genere un costo adicional para la entidad contratante.

PARÁGRAFO 3: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Sede Regional del Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 2 Norte N° 33AN - 45, Cali, Valle del Cauca.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del Presupuesto Oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

El valor del contrato se ejecutará como una **BOLSA DE RECURSOS,** teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato se pagará al contratista así:

Se cancelará mes vencido dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, teniendo en cuenta la asignación de PAC y de previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, dentro de los términos establecidos en este documento y en el contrato.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANEXOS

11.1. Matriz de riesgos.
11.2 Formato de solicitud de cotización ICBF-SDC-002-2023

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señores interesados, al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Yenni Vinasco Cartagena	Secretaria Centro Zonal Cartago	
Revisó	Diana Suarez Posso	Coordinadora Centro Zonal Cartago	
Aprobó	Diana Suarez Posso	Coordinadora Centro Zonal Cartago	

PÚBLICA